

por la vía que los responde: Veniendo todo p[er] otros
Ciudad acuerda: Se vna al Expediente para el fin que
se contiene

Señor D. Juan de Campillo, actual Abogado de N[uestro] Sr.
por V[uestro] Sr. Publico y Resolvimos vna Carta Escrita
a una Ciudad por la villa de Tortosa, Cuyo tenor es
la letra es el siguiente

Aquí el Memorial para D[omi]no

En c[on]s[idera]ción de que esta Ciudad acuerda: Que
por lo que respecta al citado Memorial, se haga lo
que se mandó cumplir con el Abasto, devolviendo
le las Cartas que ha enviado, notificandole
que se le devuelva las Denuncias que trayan por me-
dia de las libras de D[omi]no Genoves, entregandole las co-
sas que se le devuelvan, y las cosas que se le co-
ntiene: Por lo que hace a la Carta de la villa
de Tortosa, se entenderá esta Ciudad, se contiene, se es
mediante a que no poder adherir a D[omi]no Solicitudes,
mediante a que sobre el particular el D[omi]no se
propia de la Ciudad. Pero Juan tiene esta Ciudad
lo conveniente, en virtud de la Proposición, o ya sea
Solicitud echo en la Ciudad de Tortosa, o ya sea
Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante los
presentes Secretarios de que damos fe =

facón

Juan de Campillo
D. Juan de Campillo
D. Juan de Campillo
D. Juan de Campillo

Estando en las Casas de la Morada del Com[un]dador

